

ACUERDO NÚMERO 01
9 de febrero de 2009

Por medio del cual se determina una nueva Estructura Orgánica para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria y se define la Planta de Cargos acorde con esta estructura

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las contenidas en los literales b) y m) del artículo 15 del Estatuto General, Acuerdo 6 de 2006, y

CONSIDERANDO QUE:

- A. Es facultad del Honorable Consejo Directivo definir la organización administrativa de la institución.
- B. La dinámica organizacional demanda una redefinición permanente de la estructura orgánica y planta de cargos de la institución.
- C. Es necesario en consecuencia, modificar el manual de la organización Tecnológico de Antioquia, acorde con los procesos-productos identificados, de tal forma que se garantice de manera eficaz el cumplimiento de su misión institucional.
- D. Para los fines anteriores la Administración del Tecnológico de Antioquia, presentó al Consejo Directivo de la institución, en sesión del día 9 de febrero de 2009, una propuesta de reestructuración de la estructura orgánica y planta de cargos de la institución.
- E. El Consejo Directivo en la mencionada sesión analizó y aprobó integralmente la reestructuración administrativa propuesta.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA :

CAPITULO I

MISION

“Por medio del cual se determina una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y se define la planta de cargos acorde con esta estructura.”

En el Tecnológico de Antioquia, formamos personas comprometidas con el desarrollo del Departamento y del País en los campos técnico, tecnológico y profesional universitario; desde un Proyecto Educativo Institucional, PEI, que potencia la construcción de conocimiento, fomenta el espíritu crítico e investigativo, la responsabilidad social y la conciencia ecológica.

VISION

El Tecnológico de Antioquia en el 2012 será identificado como una Institución Universitaria, líder en el orden departamental, competitiva en el ámbito nacional, con proyección internacional, reconocida por la excelencia académica y la calidad humana de sus integrantes para responder con eficiencia, eficacia, pertinencia y compromiso social a los requerimientos y necesidades de la sociedad en el marco de la interrelación empresa, institución educativa y comunidad.

ARTÍCULO 1º - UNIDADES ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

RECTORÍA

1.1. DIRECCIÓN DE PLANEACION

1.2. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

1.3. SECRETARIA GENERAL

1.4. VICERRECTORÍA ACADÉMICA

1.4.1 FACULTAD DE ADMINISTRACION

1.4.2. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL AMBIENTE

1.4.3. FACULTAD DE CIENCIAS FORENSES Y DE LA SALUD

1.4.4. FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES

“Por medio del cual se determina una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y se define la planta de cargos acorde con esta estructura.”

1.4.5. FACULTAD DE INFORMATICA

1.4.6. DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADOS

1.4.7. DIRECCIÓN DE REGIONALIZACION

1.5. DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y EXTENSIÓN

1.6. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ARTICULO 2º. FINALIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ESTRATÉGICAS

RECTORIA

Proyectar y conducir la institución en el desarrollo y logro de su misión – visión académica, de extensión e investigación, liderando la concepción e impulso de sus estrategias sociales, tecnológicas, económicas y administrativas, de contribución efectiva al desarrollo de la comunidad y del personal vinculado al Tecnológico de Antioquia, respondiendo por los resultados globales en el campo de la formación y satisfacción profesional de los estudiantes, aprovechando óptimamente los recursos financieros que se le asignen y creando nuevas fuentes directas de ellos.

1.1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Liderar y asegurar metodológicamente el logro de los objetivos institucionales y procesos de direccionamientos estratégico, estructuración y desarrollo de la organización y sistema de gestión de la calidad, formular y proponer las políticas y asesorar la estructuración efectiva de los planes, programas y proyectos que hagan realidad los resultados esperados de ellos.

“Por medio del cual se determina una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y se define la planta de cargos acorde con esta estructura.”

1.2. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Direccionar el acompañamiento permanente a la gestión Institucional, garantizando la medición y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de los controles y riesgos de la Institución, procurando que todas las actividades y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por el nivel estratégico corporativo y en concordancia con las objetivos y metas previstos.

1.3. SECRETARIA GENERAL

Liderar y asegurar el logro de los objetivos estratégicos y tácticos de los procesos de Gestión Legal, Comunicación Pública, Gestión del Talento Humano y Gestión Documental, formulando las políticas y estructurando y direccionando los planes, programas y proyectos que hagan realidad las metas esperadas en sus distintos campos de acción.

1.4 VICERRECTORIA ACADEMICA

Gerenciar y asegurar el logro de los objetivos estratégicos y tácticos de los procesos de Docencia, Investigación y Regionalización, formular las políticas institucionales y direccionar la estructuración efectiva de los planes, programas y proyectos que hagan realidad los resultados esperados como meta. Dirigir los proyectos y actividades de las áreas de Admisiones y Registros, Biblioteca y Ayudas Educativas.

“Por medio del cual se determina una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y se define la planta de cargos acorde con esta estructura.”

1.4.1. FACULTAD DE ADMINISTRACION

Gerenciar los procesos de Docencia, Investigación y Extensión de los programas académicos adscritos a la facultad, en concordancia con las necesidades del entorno y las directrices Institucionales.

1.4.2. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL AMBIENTE

Liderar y gerenciar los procesos de Docencia, Investigación y Extensión de los programas Académicos adscritos a la facultad, en concordancia con las necesidades del entorno y las directrices Institucionales

1.4.3. FACULTAD DE CIENCIAS FORENSES Y DE LA SALUD

Liderar y gerenciar los procesos de Docencia, Investigación y Extensión de los programas Académicos adscritos a la facultad, en concordancia con las necesidades del entorno y las directrices Institucionales.

1.4.4. FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES

Liderar y gerenciar los procesos de Docencia, Investigación y Extensión de los programas Académicos adscritos a la facultad, en concordancia con las necesidades del entorno y las directrices Institucionales.

1.4.5. FACULTAD DE INFORMATICA

Liderar y gerenciar los procesos de Docencia, Investigación y Extensión de los programas Académicos adscritos a la facultad, en concordancia con las necesidades del entorno y las directrices Institucionales.

“Por medio del cual se determina una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y se define la planta de cargos acorde con esta estructura.”

1.4.6. DIRECCION DE INVESTIGACION Y POSGRADOS

Liderar y proyectar el proceso de investigación como componente esencial de la formación que imparte la institución en todos los programas académicos que ofrece.

1.4.7. DIRECCION DE REGIONALIZACION :

Gerenciar los programas académicos que ofrece la Institución en las diferentes Regiones del Departamento de Antioquia acorde con las políticas Institucionales y del Plan de Gobierno del Departamento de Antioquia.

1.5 DIRECCION DE BIENESTAR Y EXTENSION:

Dirigir los planes, programas y proyectos de Bienestar Institucional y Extensión Académica del Tecnológico de Antioquia, en concordancia con las necesidades del entorno y las directrices Institucionales.

1.6 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Liderar y asegurar el logro de los objetivos estratégicos y tácticos de los procesos de Gestión financiera, Adquisición de Bienes y Servicios y Gestión de la Infraestructura, formular políticas institucionales y direccionar la estructuración e implementación efectiva de los planes, programas y proyectos que hagan realidad las metas esperadas.

CAPITULO II

“Por medio del cual se determina una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y se define la planta de cargos acorde con esta estructura.”

PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS

ARTICULO 3°: De acuerdo con la naturaleza de sus funciones, responsabilidades y requisitos exigidos para su desempeño, defínase para el Tecnológico de Antioquia, la siguiente planta globalizada y con el organigrama adjunto:

No. PLAZAS	DESCRIPCION DEL EMPLEO	CODIGO
1	Rector de Institución Universitaria	048-03
1	Vicerrector de Institución Universitaria	098-02
1	Secretario General de Institución universitaria	064-02
4	Director Operativo	009-01
1	Director Administrativo	009-01
1	Director Técnico	009-01
5	Decano de Institución Universitaria	007-01
1	Profesional Especializado	222-11
2	Profesional Universitario	219-08
6	Profesional Universitario	219-06
1	Médico General	211-06
1	Profesional Universitario	219-05
1	Profesional Universitario	219-04
1	Profesional Universitario	219-02
1	Técnico Operativo	314-04
1	Técnico Operativo	314-02
1	Auxiliar Administrativo	407-19
2	Auxiliar Administrativo	407-16
1	Auxiliar Administrativo	407-15

“Por medio del cual se determina una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y se define la planta de cargos acorde con esta estructura.”

4	Auxiliar Administrativo	407-13
4	Auxiliar Administrativo	407-12
30	Auxiliar Administrativo	407-11
1	Secretaria Ejecutiva	425-16
2	Auxiliar de Servicios Generales	470-03
1	Conductor	480-03
40	Docentes de Tiempo Completo	
115	TOTAL	

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4º- De acuerdo con las necesidades del servicio, el Rector del Tecnológico de Antioquia, mediante Resolución, incorporará a la nueva Planta de Cargos el personal requerido por la institución, sin solución de continuidad. Los funcionarios incorporados a la nueva planta en diferentes procesos de acuerdo con sus competencias, no requerirán de posesión, ni la acreditación de nuevos requisitos.

ARTÍCULO 5º- el Rector del Tecnológico de Antioquia, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia del presente Acuerdo, expedirá mediante Resolución el Manual de Descripción de Cargos, con las responsabilidades asociadas a cada cargo, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo que deban llevar a cabo cada una de las unidades administrativas. Realizará además, con cada una de las unidades estratégicas de gestión, evaluaciones al cumplimiento de las metas propuestas, al desempeño de las funciones y a la gestión.

El Director de control interno, verificará el cumplimiento de lo estipulado en este artículo.

ARTÍCULO 6º- Los titulares de los cargos que por efectos del presente Acuerdo, sean trasladados a otros cargos, deberán tomar posesión de los mismos, previo lleno de los requisitos.

ARTÍCULO 7º- Si como consecuencia de la dinámica organizacional o mejoramiento de procesos, resultare conveniente para la Institución no continuar

“Por medio del cual se determina una nueva estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y se define la planta de cargos acorde con esta estructura.”

desarrollando los procesos que soportan una unidad estratégica de gestión cualquiera de las definidas en el presente Acuerdo, el Consejo Directivo faculta a al Rector del Tecnológico de Antioquia para suprimir, fusionar o trasladar la misma, previo acto administrativo motivado, y soportado por el estudio técnico correspondiente, siempre y cuando hayan transcurrido mínimo seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8º- De acuerdo con los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional, el Consejo Directivo faculta al Rector del Tecnológico de Antioquia para determinar, mediante Resolución, los nuevos procesos que deben desarrollar las unidades estratégicas de gestión que soportan las mismas.

ARTÍCULO 9º- El número de cargos requeridos por las distintas unidades estratégicas de gestión que integran la estructura orgánica del Tecnológico de Antioquia, será el determinado mediante Resolución que para el efecto emita el Rector, acorde con los planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO 10º- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias especialmente el Acuerdo 04 del 30 de septiembre de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 9 días de febrero de 2009

JORGE LEÓN SÁNCHEZ MESA
Presidente Delegado en Funciones

BERTHA C. ROSERO MELO
Secretaria